



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CALLE J. G. DEL 07 DE FEBRERO DEL 2011, LÍNEA 30017
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 363-2022-MDCG/A

Castillo Grande, 27 de setiembre de 2022.

VISTO:

El INFORME N° 388-2022-MDCG-GIDUR/VAIL, de fecha 23 de setiembre de 2022 del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande; la OPINION LEGAL N° 001-2022-ALE/MGJP-MDCG, de fecha 21 de setiembre de 2022; la CARTA N° 011-2022-GIDUR-MDCG/VAIL de fecha 09 de setiembre de 2022; el Acta de Paralización de Obra N° 01 de la obra: "CREACIÓN DEL LOCAL MULTIUSOS EN LA LOCALIDAD DE ASERRADERO DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE-PROVINCIA DE LEONCIO PRADO- DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" (Reg. SG N.º 685-2022), y;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipales establece que los Gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

En concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6, artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de igual manera el artículo 43º de la acotada Ley, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, las ejecuciones de las obras públicas por administración directa, se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18/JUL/1988, en dicha disposición legal se establece en su numeral 8 que el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, a fecha 23 de mayo de 2019, se firma el CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 28-2019-MDCG con la CONSTRUCTORA Y CONSULTORA HUACACHINO E.I.R.L. representada por el Sr. Estrada Huacachino Dennis Huil.

Que, el área de Infraestructura revisa el Expediente Técnico presentada lo cual se encuentra CONFORME de acuerdo con el CONTRATO DE CONSULTORIA N°28-2019-MDCG, que se requirió según TDR.

Que a fecha 02 de marzo de 2022 mediante INFORME N°139-2022-MDCG-GIDUR/DNLB, INFORME N°140-2022-MDCG-GIDUR/DNLB e INFORME N°141-2022-MDCG-GIDUR/DNLB se solicita la disponibilidad presupuestal para la actualización de costos de expedientes técnicos con códigos: 2445352, 2445354 Y 2496439.





BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREACIÓN DEL LOCAL MULTIUSOS DEL ASERRADERO
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 363-2022-MDCG/A

Que, a fecha 04 de marzo del 2022 con INFORME N°043-2022-GPPTO-MDCG/MYAH se brinda la disponibilidad presupuestal por un monto total de S/. 18,000.00 (Dieciocho Mil con 00/100 soles).

Que, con fecha 09 de marzo INFORME N.º 162-2022-MDCG -GIDUR/DNI.B se realiza el requerimiento de consultoría.

Que, con fecha 15 de marzo del 2022 se firma el CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N°02-2022-MDCG el Ing. Calderón Paulino Cesar Marcos con la entidad y con fecha 30 de marzo mediante CARTA N°004-2022-CMCP/CO se realiza la presentación de la actualización de costos del expediente técnico: CREACIÓN DEL LOCAL MULTIUSOS EN LA LOCALIDAD DE ASERRADERO DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE-PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO.

Que, con fecha 16 de agosto se realiza el acta de entrega de terreno y con fecha 18 de agosto se inicia la ejecución de obra.

Que, con fecha 24 de agosto de 2022, mediante INFORME N° 021-ING.CASR-2022-MDCG-LA, la residencia presenta a la supervisión el informe de compatibilidad y se informa entre otros de la necesidad de prestación del adicional-deductivo vinculante N° 1, por tal motivo se recomendó dar lugar a los adicionales necesarios, material de préstamo para relleno h=90., viga de conexión perimetral, almacén de obra, almacenero o guardián, instalaciones provisionales (agua, desagüe, luz) y uso de equipos livianos de forma diaria y/o mensual. Asimismo, deducir la partida de cimientos corridos mezcla 1:10 cemento-hormigón 30 % piedra (sin afectar los ss.hh). Teniendo la necesidad de ejecutar las partidas de excavación para cimientos hasta 1.00 mt, solado para zapatas de 2° mezcla 1:12 cemento-hormigón y demás partidas consideradas en el expediente, toda vez que su no ejecución afecta directamente la ruta crítica.

Que, con fecha 24 de agosto mediante INFORME N° 021-2022-KJMP-SUPERVISOR-MDCG, el supervisor de obra Ing. Kethny J. Malpartida Pino presenta el informe de compatibilidad, en el cual presenta observaciones.

Que, mediante INFORME N° 290-2022-MDCG-GIDUR/VAIL de fecha 31 de agosto de 2022 el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural solicita pronunciamiento por parte del consultor de la elaboración del expediente técnico, así como del responsable de la actualización de costos ante las observaciones realizadas por el supervisor de obra tal como se detalla:

Que, con fecha 01 de agosto de 2022 en la localidad de Aserradero, reunidos en el lugar que se viene ejecutando la obra: "CREACIÓN DEL LOCAL MULTIUSOS EN LA LOCALIDAD DE ASERRADERO DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE- PROVINCIA DE LEONCIO PRADO- DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, Ing. Víctor Ingol Lozano; el Residente de Obra, Ing. Cesar Augusto Salvador Rojas; el Supervisor de Obra, Ing.





BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CALLE DEL 07 DE JUNIO 1532, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 363-2022-MDCG/A

Kethny Justino Malpartida Pino acuerdan mediante Acta la Paralización N° 01 de la mencionada obra.

Que, con fecha 31 de agosto de 2022 mediante INFORME N° 290-2022-MDCG-GIDUR/VAIL se solicita pronunciamiento por parte del consultor de la elaboración del expediente técnico, así como del responsable de la actualización de costos, ante las observaciones realizadas por el supervisor de obra tal como se detalla.

Que, con CARTA N° 011-2022-GIDUR-MDCG/VAIL de fecha 09 de setiembre de 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, en merito al Acta de Paralización de Obra N° 01, y al INFORME N° 021-2022-KJMP-SUPERVISOR-MDCG, de fecha 24 de agosto, suscrito por el Supervisor de Obra, donde informa la necesidad de un adicional deductivo vinculante N° 01, solicita opinión legal para la aprobación de paralización de obra mediante resolución de alcaldía. Asimismo, concluye que en caso de obtener respuestas del consultor tanto del responsable de la elaboración del expediente técnico, se procederá a tomar las acciones administrativas, civiles o penales de ser el caso por la probable necesidad de un adicional y/o deductivo lo cual originaría mayores gastos generales y perjuicio a la entidad

Que, mediante OPINION LEGAL N° 001-2022-ALE/MGJP-MDCG, de fecha 21 de setiembre de 2022, la Asesora Legal Externa de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, Abog. Madeleine Gisella Jara Romero, concluye en continuar con el trámite administrativo correspondiente tomando en consideración el Acta de Paralización de N° 01 "CREACIÓN DEL LOCAL MULTIUSOS EN LA LOCALIDAD DE ASERRADERO DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE-PROVINCIA DE LEONCIO PRADO- DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"

Que, ante lo expuesto se tiene que con fecha 24 de agosto de 2022, se dejó constancia a través del Acta de Paralización de Obra N° 01 que la obra se encuentra paralizada, documento que fue suscrito por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, Ing. Víctor Ingoi Lozano; el Residente de Obra, Ing. Cesar Augusto Salvador Rojas; el Supervisor de Obra, Ing. Kethny Justino Malpartida Pino, ante lo expuesto resulta pertinente aprobar la paralización de obra desde el 24 de agosto de 2022, hasta que las causales que motivaron dicha paralización sean superadas, debiendo preverse la situación con la responsabilidad debida;

Estando a los fundamentos precedentes y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Contraloría 195-88-CG, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y demás normas legales pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Paralización de Obra N° 01 de la obra: "CREACIÓN DEL LOCAL MULTIUSOS EN LA LOCALIDAD DE ASERRADERO DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE-PROVINCIA DE LEONCIO PRADO- DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" desde el 24 de agosto de 2022 hasta que las causales que motivaron la

